INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

00052

DICTAMEN U.O.C. Nº 024/18

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Susana Ruiz Diaz, Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción para la Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS.

Lugar y fecha : Asunción, de agosto de 2018.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la ***"Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS"***, en observancia a lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "a)... g)**existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**...*".

Antecedentes

Que, por Resolución CA. N° 038-007/18 de fecha 26 de julio de 2018 como resultado del procedimiento ordinario de licitación con ID. N° 339748, se adjudicó la contratación de servicios de hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este a la firma unipersonal del Sr. Alder Augusto Mendoza, que fuera plasmada en el Contrato N° 201/18 de fecha 02 de julio de 2018.

Que, dicha adjudicación fue revocada por Resolución CA. N° 052-004/18 de fecha 07 de agosto de 2018 emanada del Consejo de Administración, atendiendo a que se verificaron errores sustanciales en la oferta presentada, disponiendo además que se tramite la convocatoria por la vía de excepción, a fin de precautelar intereses misionales del Instituto de Previsión Social que surgen del plexo legal de su Carta Orgánica, así como del Art. 4 de nuestra Carta Magna, según surge del considerando de mencionado acto administrativo.

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de contratación urgente del servicio, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados cuyo tratamiento no puede suspendido, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.

DICTAMEN

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente debemos advertir que se han tomado todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta del servicio que se pretenden contratar no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, que *in fine* establece:***"... Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes...***".

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Diaz
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Diaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, en ese orden, la administración del Instituto de Previsión Social debiera abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la contratación mencionada.

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo *ut supra* mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los servicios requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 1428/2018 el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se procedió a la reprogramación del PAC 2016 del llamado para la ***"Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS"***, con ID. N° 351.702.

Que, por Memorándum CA N° 5000001790 de fecha 30 de agosto de 2018, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, dependiente del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la presente contratación afecta al Rubro 270 "SERVICIO SOCIAL" del Programa 2 "Servicio Social de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1789/18 de fecha 30 de agosto de 2018.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la ***"Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS"*** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Susana Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones